

**ORDENANZA N° 1378/22**

Que, mediante Expte. Nro. 98.594/2017, el Sr. Álvaro Sebastián Benítez, ingreso formal solicitud de Tasación del bien a fin de proceder a la regularización del mismo, que habitó con su grupo familiar pública, pacífica e ininterrumpidamente con su grupo familiar desde el año 1.996 a la fecha -inmueble ubicado en la intersección de calles Ituzaingó y Boulevard 25 de Mayo, Barrio El Pilar, de esta ciudad; adjuntando a Fs. 2 copia del Acta de Tenencia Precaria oportunamente otorgada a favor de su padre, a Fs. 3 copia de la declaratoria de herederos y a Fs. 4/5 copia de la Cesión de Derechos que oportunamente efectuara la coheredera Nancy Romina BENITEZ a favor de sus hermanos Álvaro Sebastián y Carlos Alejandro BENITEZ.


Que, a Fs. 7 obra DICTAMEN LEGAL donde se aconseja recabar el consentimiento del Sr. Carlos Alejandro BENITEZ y requiera de la Sección Registro de Títulos y Catastro informe de rigor (datos registrales, catastrales, antecedentes y copia de planos).

Que, a Fs. 8/22 obra informe de la Sección Registro de Títulos y Catastro solicitado, informándose a su vez que el inmueble en cuestión tiene partida municipal nro. 9015, a nombre de BENITEZ JUAN CARLOS, DNI. Nro. 12.842.663, propietario Municipalidad de La Paz, inscripto al Tomo 43 – Folio 1059 – Año 1960, ubicado en calles Ituzaingó y Boulevard 25 de Mayo, Planta Urbana Vieja – Manzana Nro. 242 – Lote 41, con una superficie total de 274,04m<sup>2</sup>; informando a su vez que dicho inmueble actualmente se encuentra dividido -de manera privada- en dos partes iguales, a saber: Lote 41A Partida Provincial Nro. 118.260 – Plano Nro. 35.168, Superficie 137,02m<sup>2</sup> y Lote 41B Partida Provincial Nro. 126.285 – Plano Nro. 35.169, Superficie 137,02m<sup>2</sup>.


Que, a Fs. 23 obra el Expte. Nro. 127.210/2019, mediante el cual Carlos Alejandro y Álvaro Sebastián BENITEZ hacen saber que continuarán con el trámite oportunamente iniciado y que ha subdividido el inmueble, adjuntando a Fs. 24 copia del Acta de Defunción de su padre -Juan Carlos BENITEZ-, a Fs. 25 copia del Acta de Tenencia Precaria, a Fs. 26/27 copia de la Declaratoria de Herederos y a Fs. 28/30 copia de la Cesión de Derechos realizada por su hermana Nancy Romina BENITEZ a favor de los solicitantes.

Que, a Fs. 31/33 obra copia del convenio privado de Subdivisión suscripto entre los hermanos Álvaro Sebastián y Carlos Alejandro BENITEZ.

Que, a Fs. 34/35 obran copia de la ficha para transferencia y plano de mensura respectivamente.



Dr. WALTER NEGRUADO MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorario Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Rios



Sr. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO  
SECRETARIO  
Honorario Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Rios

Que, a Fs. 38/40 obra informe socio económico de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.

Que, a Fs. 41 obra dictamen legal, donde se solicita nuevo informe a l Secretaria de Desarrollo Social y Salud.

Que, a Fs. 42/45, atento lo solicitado, obra nuevo informe de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud.

Que, a Fs. 46/51 obran sendos informes de búsqueda; y a Fs.52/57 obran informes de dominio del Registro público local.

Que, a Fs. 58 obra Expte. Nro. 168.037/2022 mediante el cual los hermanos BENITEZ solicitan la donación a su favor del inmueble en cuestión.

Que, a Fs. 61/62 obra dictamen legal sobre el particular, el que se expresa a favor de hacer lugar a lo solicitado, transferir gratuitamente el inmueble a los solicitantes, mediante la Escritura Traslativa de Dominio a costa y cargo de los beneficiarios, previa designación de Escribano por los interesados; debiendo remitirse el proyecto de Ordenanza de rigor al H.C.D., conforme las previsiones de la Ordenanza 1073/13, la Ley 10.027 y modif., artículo 95° inc. “t” y concordantes, a fin de que dicho cuerpo autorice la donación del inmueble.

Que, atento al Dictamen Legal obrante en las actuaciones, este departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, oportuno y conveniente proceder a la Donación del inmueble arriba descrito a favor de los solicitantes, a fin de finalizar el trámite de regularización dominial oportunamente iniciado.

Que, a tales efectos y en este sentido, la Ley 10.027, en su en su Artículo 95°, Inc “r”, indica que las donaciones deben ser autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, con las mayorías previstas en el Artículo 99°, Inc. 1° “a” de la misma norma.

Que, mediante Expte. Nro. 171.429/22 del 14 de junio del corriente, los solicitantes informan que designan a la Esc. Pca. Leticia Castañeda para continuar con el trámite de escrituración del inmueble.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR el inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Ituzaingó Nro. 2.092, esquina Boulevard 25 de Mayo - Planta Urbana Vieja – Manzana Nro. 242 – Lote 41 - calle Ituzaingó y Boulevard 25 de Mayo, propiedad de la MUNICIPALIDAD DE LA

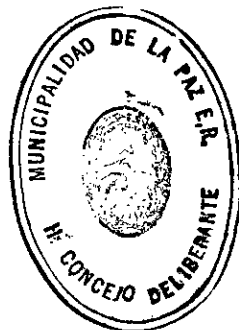



PAZ, Partida Provincial Nro. 118.260, Partida Municipal Nro. 9015 – Plano de Mensura Nro. 8165 – Superficie total: 274,04m<sup>2</sup> –, Acta de Tenencia Precaria otorgada oportunamente en fecha 25/01/1.996 al Sr. JUAN CARLOS BENITEZ, hoy extinto y padre de los solicitantes, de la siguiente manera: a favor del Sr **ALVARO SEBASTIAN BENITEZ**, DNI Nro. 31.091.542 el Lote 41 “A”, Partida Provincial Nro. 118.260 – Plano Nro. 35.168, Superficie 137,02m<sup>2</sup>; y a favor del Sr. **CARLOS ALEJANDRO BENITEZ**, DNI Nro. 30.430.178, el Lote 41 “B” Partida Provincial Nro. 126.285 – Plano Nro. 35.169, Superficie 137,02m<sup>2</sup>; con los límites, linderos, medidas y demás circunstancias de individualización de cada Lote se encuentran obrantes en los respectivos planos y fichas de transferencia.

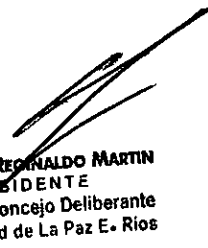
**Artículo 2º)** Procédase a efectuar las actuaciones que sean necesarias por ante el/la escribano/a designado por los solicitantes, a efectos de la escrituración correspondiente; siendo a su cuenta, costo y cargo todos los gastos de rigor.

Artículo 3º) ELEVESE AL D.E.M., déjese copia, oportunamente archívese.-

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 25 de Julio de 2022.-



  
Sr. **MATIAS ALEJANDRO GMINO**  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Rios

  
Dr. **WALTER REGINALDO MARTIN**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Paz E. Rios